

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BUBEROS**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 1/15 del Ayuntamiento de Buberos (Soria), adoptado en fecha 3 de noviembre de 2015 que afecta al Presupuesto General de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica y distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan.

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
170 210	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS	4.467,45
150 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.275,15
	TOTAL GASTOS	6.742,60

Bajas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
338 22699	FESTEJOS POPULARES	2.106,60
942 463	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES	2.136,00
942 48	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.500,00
	TOTAL GASTOS	6.742,60

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Buberos, 9 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Jesús María Domínguez Domínguez. 3162

BOPSO-145-21122015